

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 001415 - 2024

Carhuaz, 11 SEP. 2024

Visto, el OFICIO N° 0471-2024-ME/RA/DREA/UGEL.Chz-AGP.D, INFORME N°025 - 2024- ME/DREA-UGEL-Chz-AGP-D-EESCyT; y el Plan de Acción para la Conferencia Virtual: La Neuroeducación para la Mejorar el Aprendizaje, que constan en (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 73° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia;

Que, en el literal d) del artículo 73 de la referida Ley, establece como una de las finalidades de la Unidad de Gestión Educativa Local la de asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional;

Que, mediante el INFORME N°025 - 2024- ME/DREA-UGEL-Chz-AGP-D-EESCyT, de fecha 05 de setiembre del 2024, emitido por los Especialistas de la UGEL Carhuaz, en cumplimiento de sus funciones han diseñado el Plan de Acción para la Conferencia Virtual: La Neuroeducación para la Mejorar el Aprendizaje;

Que, con Oficio N° 0471-2024-ME/RA/DREA/UGEL.Chz-AGP.D, de fecha 05 de setiembre del 2024, el Director de Programa Sectorial II del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Carhuaz, remite el "**Plan de Acción para la Conferencia Virtual: La Neuroeducación para la Mejorar el Aprendizaje**", para su respectiva aprobación mediante resolución, la misma que tiene como objetivo general: Fortalecer competencias directivas y docentes en la comprensión de los principios de la neuroeducación y su aplicación práctica en el aula para mejorar los procesos de enseñanza - aprendizaje en la jurisdicción de la UGEL Carhuaz, siendo necesario emitir la presente resolución;

Estando a lo propuesto por el Área de Gestión Pedagógica, decretado por el Área de Administración y dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, sus modificatorias Ley N° 28123, 28302, 28329 y 28740, Reglamentado por el D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27446; Resolución Viceministerial N° 011-2019 Minedu; Resolución Viceministerial N° 029-2019 Minedu; Resolución Ministerial N° 072-2020-TR; Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 222-2021-MINEDU; R.M. N° 587-2023-MINEDU; Ordenanza Regional N° 012-2023-GRA/CR; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, de conformidad a los términos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el "**Plan de Acción para la Conferencia Virtual: La Neuroeducación para la Mejorar el Aprendizaje**", basado en los fines y/u objetivos consignados en dicho plan, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las partes interesadas y a las oficinas administrativas correspondientes para su conocimiento y estricto cumplimiento.

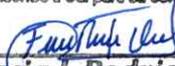
Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/SSMM
DSA.II/CECG
EA.II/JCM
TA.I/SAAA

11 SEP. 2024
Carhuaz
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.


Frescia I. Rodriguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CARHUAZ